

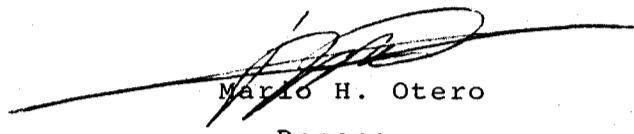


UNIVERSIDAD DE LA REPUBLICA  
Facultad de Humanidades y Ciencias  
TRISTAN NARVAJA 1674  
MONTEVIDEO

Montevideo, 28 de abril de 1988

Señor Rector:

Elevamos a continuación el texto íntegro del convenio de acuerdo a lo solicitado por el Director General de Servicios Jurídicos, recogiendo las modificaciones acordadas según surgen de las actuaciones del expediente.

  
Mario H. Otero

Decano

En la ciudad de Montevideo a los días del mes de

de mil novecientos ochenta y siete, comparecen:

POR UNA PARTE: En representación de la Facultad de Humanidades y Ciencias de la Universidad de la Repùblica, el Sr. Decano, Prof. Mario H. Otero.

POR OTRA PARTE: En representación del Instituto de Investigaciones Biológicas "Clemente Estable" (I.I.B.C.E.) el Presidente del Consejo Directivo, Acad. Dr. Máximo Drets.

CONSIDERANDO:

a) Que la Facultad de Humanidades y Ciencias, es un organismo dependiente de la Universidad de la Repùblica y que entre sus fines y actividades cumplidas con mayor intensidad, se cuentan la investigación, la enseñanza y extensión en Ciencias Biológicas.

b) Que el I.I.B.C.E. es un organismo dependiente del Ministerio de Educación y Cultura de la Repùblica Oriental del Uruguay, fundado en 1927 como Laboratorio de Ciencias Biológicas y denominado Instituto en 1942 y que entre sus fines está la promoción del estudio de las ciencias biológicas, la realización de investigación científica y la formación de investigadores en este campo.

c) Que existen antecedentes numerosos de cooperación académica y científica entre ambas Instituciones, que comienzan desde la fundación del I.I.B.C.E.

d) Que ambas partes aspiran a potenciar sus actividades a través de la cooperación mutua:

Rifel f. 11 texto íntegro del convenio

ACUERDAN:

Suscribir, ambas Instituciones, el presente convenio, de acuerdo a las cláusulas que a continuación se establecen.

CONVENIO:

Art. 1o. - La Facultad de Humanidades y Ciencias de la Universidad de la República, representada por el Sr. Decano, Prof. Mario H. Otero y constituyendo domicilio a los efectos de este convenio en la calle Tristán Narvaja No. 1674 de Montevideo, y el I.I.B.C.E. representado por el Acad. Dr. Máximo Drets y constituyendo domicilio a los efectos de este convenio en la calle Avda. Italia 3318 en Montevideo, acuerdan cooperar en Investigación Científica y en la Enseñanza en el área de la Biología.

Art. 2o.- Serán objetivos específicos de este Convenio el conjugar esfuerzos entre la Universidad de la República Oriental del Uruguay y el I.I.B.C.E.:

a) Estableciendo compromisos para la planificación, elaboración y ejecución de proyectos científico-académicos en el área de la Biología, que pudieran resultar convenientes a ambas Instituciones. Esos proyectos podrán aspirar a ser financiados por parte de una cualquiera de las instituciones, de ambas, o de organismos externos a ellas, nacionales o internacionales.

b) Afirmando una estrecha cooperación en Investigación y formación de recursos humanos en el área de Ciencias Biológicas. Esta cooperación se realizará principalmente mediante el intercambio de investigadores, docentes y estudiantes. A estos fines, las instituciones podrán autorizar a sus funcionarios a distribuir su horario según lo aconseje la mejor ejecución de las actividades del proyecto.

Art. 3o. La Facultad de Humanidades y Ciencias y el IIBCE, se comprometen a proporcionar mutuamente sus recursos humanos y materiales en la medida de sus posibilidades, para la ejecución de las actividades amparadas en el presente convenio.



Antecede p 10 texto en regla del convenio

11  
(all)

UNIVERSIDAD DE LA REPUBLICA

Facultad de Humanidades y Ciencias

TRISTAN NARVAJA 1674

MONTEVIDEO

// Art. 4o. Las actividades específicas de los proyectos podrán desarrollarse en una de las Instituciones, o en ambas, según convengan las partes.

Art. 5o.- Los compromisos que se celebren a los efectos de la ejecución de este convenio serán considerados parte integrante del mismo, se ajustarán a las normas vigentes en cada una de las Instituciones y especificarán los objetivos concretos, las obligaciones de cada una de las partes y todo otro aspecto que fuera de interés mutuo.

Art. 6o.- La coordinación y la organización de las actividades relacionadas con este convenio quedarán a cargo de las personas expresamente designadas para tal fin por las autoridades de cada una de las instituciones acordantes, los que serán denominados "Coordinadores" a los efectos de este convenio.

Art. 7o.- Los Coordinadores someterán los compromisos mencionados en el Art. 5o. a sus respectivas autoridades para su aprobación.

Art. 8o.- Se aplicarán a los investigadores, docentes y estudiantes que actúen en el marco de este Convenio, las normas vigentes en la Institución donde se desarrolle sus actividades.

Art. 9o.- La vigencia de este Convenio será de duración indefinida, pudiendo cada una de las partes ponerle término en cualquier momento mediante comunicación escrita a la otra Institución.

.La denuncia sólo producirá efectos luego de transcurridos seis meses, a partir de dicha comunicación y no afectará a los programas o proyectos en curso de ejecución, salvo en caso de que las partes convengan de otra forma.

Art. 10o. Toda diferencia que surja en lo concerniente a la interpretación, aplicación o ejecución de este Convenio se comunicará por escrito a la otra parte, y se resolverá por vía de negociación directa.

Art. 11.- Este convenio entrará en vigencia en el momento de realizarse la firma por parte de los comparecientes.

sigue 3 1 4 4 7 7  
seis. los uno cuatro cuatro siete siete.

AQUÍ SE PUEDE VER AL DRA. M. V. VILLALBA  
que es la persona que ha hecho el escrito

UNIVERSIDAD DE LA REPUBLICA  
DIRECCION GENERAL DE SERVICIOS JURIDICOS

ASUNTO N.o	292/88
RECIBIDO EL	5.5.88 POR

*(Handwritten signature over the stamp)*

Montevideo, 19 de julio de 1988.-

Señor Rector:

1. El proyecto de convenio con el Instituto de Investigaciones Biológicas Clemente Estable no merece objeciones jurídicas de fondo, sino sólo algunos ajustes formales:

a) En la comparecencia no debería hablarse de "representación de la Facultad de Humanidades y Ciencias, pues la persona jurídica es la Universidad de la República. Sugiero que se utilice la siguiente fórmula: "POR UNA PARTE: la Universidad de la República, representada por el Sr. Decano de la Facultad de Humanidades y Ciencias, Profesor Mario H. Otero, debidamente autorizado por el Consejo Directivo Central".

b) Convendría cerciorarse de que el Instituto Estable se halle autorizado para celebrar convenios con otros organismos, lo que podría cometerse a esta Dirección General luego de la aprobación por el Consejo Directivo Central y antes de la firma.

c) En el art. 1º debería decirse: "La Universidad de la República, por intermedio de la Facultad de Humanidades y Ciencias", en lugar de "la Facultad de Humanidades y Ciencias de la



Antecede fo. 11 texto íntegro del contenido

12

(doble)

UNIVERSIDAD DE LA REPUBLICA  
Facultad de Humanidades y Ciencias  
TRISTAN NARVAJA 1674  
MONTEVIDEO

Montevideo, 29 abril 1988. - A fojas 10 y 11  
se incorpora el texto al encargo solicitado. -  
Pase a la Dirección General de Secretaría. -



-2. MAY 1988

Montevideo,

Pase a la Dirección General de Servicios Jurídicos.

ALBERTO J. NERVI  
JEFE DE SERVICIO  
REGULACION DE TRAMITE



Imprenta Nacional

A q. N° 652131

UNIVERSIDAD DE LA REPUBLICA  
DIRECCION GENERAL  
DE SECRETARIA

Antecede Serie .....	Nº							
-------------------------	----	--	--	--	--	--	--	--

EL CONSEJO DIRECTIVO CENTRAL DE LA UNIVERSIDAD DE LA REPUBLICA EN  
SESION DE FECHA 22 DE AGOSTO DE 1988

Sírvase Citar

2112.88

CR/gbs

ADOPTO LA SIGUIENTE RESOLUCION (Nº 61)

1.- Aprobar el Convenio de Cooperación entre la Universidad de la República (Facultad de Humanidades y Ciencias) y el Instituto de Investigación Biológica "Clemente Estable", con las modificaciones propuestas por la Dirección General de Servicios Jurídicos, cuyo texto luce en el distribuido N° 485/88.

2.- Autorizar al Sr. Decano de la Facultad de Humanidades y Ciencias a suscribirlo en nombre y representación de la Universidad de la República.

Tome nota la Dirección General de Planeamiento Universitario y siga a la Facultad de Humanidades y Ciencias.

*Alcebarbola*

OFELIA MERKLEN DE BARBOSA  
JEFE DE SECCION  
DIVISION SECRETARIA

UNIVERSIDAD DE LA REPUBLICA  
DIRECCION GENERAL DE  
PLANEAMIENTO UNIVERSITARIO  
R/ F 5. SEP 1988 | N°



5. SEP 1988

Montevideo,

Por disposición del Sr. Director General

pase a

*Unidad de Información*

*Luisa Salgado*

MARIA LUISA SALGADO  
JEFE DE SECCION  
PLANEAMIENTO UNIVERSITARIO